

Municipalidad de Las Higueras

"Creando Futuro"

Las Higueras, 11 de Enero de 2024.-

DECRETO 3669/2024

VISTO:

La antigüedad que registran los agentes municipales de planta permanente, sus actuales funciones y la necesidad de proceder a su recategorización.

Y CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, se verifica efectivamente la existencia de personal municipal que cumple funciones diferentes o, incluso, de mayor jerarquía, de las que le fueran asignadas al momento de su incorporación a la planta permanente y que, durante su carrera administrativa, no han sido promovidos a categorías escalafonarias superiores, a pesar de su antigüedad en esta Administración.

Que es de justo reconocimiento proceder a la promoción del personal municipal que, de acuerdo con su capacitación y reconocida experiencia, ha adquirido las aptitudes necesarias y cuenta con la preparación necesaria para desempeñarse en las categorías en que hasta hoy prestan sus servicios.

Que se ha evaluado el desempeño y capacidad del personal municipal a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Públicos y de la Secretaría de Economía de esta Municipalidad y se cuenta con el correspondiente informe de valoración individual.

Que el Presupuesto de Gastos en vigencia prevé reservas de partidas para atender a la promoción de acuerdo a la Estructura Escalafonaria Municipal.

Que es facultad y competencia de este Departamento Ejecutivo Municipal la promoción de categorías del personal municipal de acuerdo con las atribuciones conferidas en el inciso 17 del Artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE, a partir del día 1 de Enero del año 2024, la recategorización de los agentes municipales de planta permanente que se consignan seguidamente, a las categorías escalafonarias de revista que se indican, con percepción de los haberes mensuales que corresponden a las mismas, a saber:

APELLIDO, NOMBRE	D.N.I.	CATEGORIA
AVILA, Leonardo Adolfo	21.407.811	20
ESCUDERO, Reinaldo Ignacio	20.243.016	24
GARCIA, Marcos Javier	27.523.187	22
JAIME, Alfredo Esteban	22.648.382	21
JAIME, Alejandro Ezequiel	36.759.669	21
OCHOA, Alfredo Hugo	18.181.331	19
OCHOA, Guillermo Daniel	17.496.746	21
SIROLES, Osvaldo	17.724.621	21
TISSERA, Enrique Javier	21.999.624	20

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que se originen como consecuencia de lo dispuesto en el presente a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.


D. ROMAN A. LARREA
Secretario de Gobierno
y Servicios Públicos
Municipalidad de Las Higueras


GIANFRANCO A. LUCCHESI
Intendente Municipal
de Las Higueras